

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial una plaza de Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 249.116,66 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que le corresponda y los trienios que tenga reconocidos, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Navío del Cuerpo General de la Armada, Escala de Mar, que tengan como máximo siete años de antigüedad en el empleo y no alcancen la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio de Marina, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios debidamente calificada o certificado equivalente.
- Certificación médica oficial acreditando que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y que reúnen las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetaándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto general del personal al servicio de la Guinea Ecuatorial aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947 y Ordenanza de la Guardia Marítima de la misma, de 13 de noviembre de 1951.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso libre para la provisión de una plaza vacante de Celador en el Colegio-Internado «San Francisco Javier», dependiente de esta Entidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en la convocatoria de esta Junta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de mayo de 1967, se ha tenido a bien hacer público la admisión y exclusión de los señores que se citan al concurso libre para la provisión de una plaza vacante de Celador en el Colegio-Internado «San Francisco Javier», dependiente de esta Entidad, y que son los siguientes:

Admitidos

D Juan Molero Duval.
D Juan Montejano Grande.
D Enrique Rocher Sierra

Excluido

Don Juan Ortiz Moreno, por no haberse reintegrado la instancia con el timbre correspondiente.

Valencia, 30 de junio de 1967.—El Secretario general, Joaquín del Río.—3.477-E

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 14 de junio de 1967 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, de Capellanes Segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada.

1. Conforme a propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense, se convoca a exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, de Capellanes Segundos del Cuerpo Eclesiástico de la Armada, con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial número 1.394/1966, de 24 de marzo («Diario Oficial» número 73).

2. Las condiciones generales por las que han de regirse dichas oposiciones son las especificadas en la citada Orden ministerial, con las excepciones siguientes:

2.1. Los exámenes darán comienzo en este Ministerio el día 20 de septiembre próximo.

2.2. Los opositores aprobados harán su presentación en la Escuela Naval Militar el día 1 de noviembre del presente año, debiendo abonar la cantidad de 10.000 pesetas y mensualmente se descontarán 3.000 de sus haberes hasta el pago total del vestuario recibido, tal y como dispone la Orden ministerial número 4645/1966, de 20 de octubre de 1966 («Diario Oficial» número 244).

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1967.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de junio de 1967 por la que se resuelve el expediente de oposiciones celebradas para ingreso en el Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1966, por la que se dispuso la provisión de diez plazas de Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional, y

Resultando que realizados ante el Tribunal designado al efecto los ejercicios de oposición, exigidos en la correspondiente convocatoria, y valorados, asimismo, los méritos aducidos por los aspirantes aprobados, fué elevada la correspondiente propuesta para la designación de los declarados aptos en dicha oposición;

Vistos la propuesta elevada por el Tribunal examinador, la Orden de convocatoria citada, lo dispuesto en el Decreto de 21 de noviembre de 1963 y demás disposiciones reguladoras del régimen de concursos y oposiciones,

Este Ministerio, oído el Consejo Nacional de Sanidad y de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha